



VISTOS:

La Nota N° D001287-2025-MIMP-DPE, de fecha 09 de junio del 2025, de la Dirección de Protección Especial; el Informe N° D000035-2025-MIMP-OT, de fecha 12 de junio del 2025, de la Oficina de Tesorería; contenidos en el Expediente N° UPELIMAESTE20250000568;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 005-2025-MIMP/OGA de fecha de 20 de enero del 2025, se autoriza la apertura de la Caja Chica desconcentrada para las veinticuatro (24) Unidades de Protección Especial (UPE) de la Dirección de Protección Especial (DPE), perteneciente a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA); asimismo, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cada una de las respectivas cajas desconcentradas;

Que, a través de la Nota N° D001287-2025-MIMP-DPE, la Dirección de Protección Especial solicita se designe nuevo responsable suplente de la Caja Chica desconcentrada de la Unidad de Protección Especial de Lima Este, en razón de la Licencia otorgado a Erika Rosa Ochoa Cabrera, proponiendo como tal al servidor JORGE WILLIAM CARRIZALES VILCHEZ, identificado con DNI N° 09374154, conforme se sustenta en la Nota N° D000587-2025-MIMP-UPELIMAESTE;

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° D000035-2025-MIMP-OT, emite opinión favorable respecto a la solicitud de designación del nuevo responsable suplente de la Caja Chica desconcentrada de la Unidad de Protección Especial de Lima Este, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; la Directiva General N° 001-2024-MIMP/OGA "Administración de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 001- Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Directoral N° 811-2024-MIMP/OGA y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

Con el visto de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2025-MIMP/OGA, de fecha 20 de enero del 2025, respecto al

N° Exp : UPELIMAESTE20250000568





responsable suplente de la Caja Chica desconcentrada para la Unidad de Protección Especial de Lima Este, en los siguientes términos:

N°	UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL	RESPONSABLES Y SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE S/.
14	LIMA ESTE	TITULAR	ROSSANA ANGELICA VARGAS ESPINOZA	46823001	8,760.00
		SUPLENTE	JORGE WILLIAM CARRIZALES VILCHEZ	09374154	

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 005-2025-MIMP/OGA de fecha 20 de enero del 2025.

Artículo 3.- Remitir a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, así como a la Dirección de Protección Especial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

